

alianza de los filósofos y de los jansenistas galicanos mostráronse los enemigos mas temibles de la libertad católica. Choiseul en Francia, Kannitz en Austria, Pombal en Portugal, Aranda en España, todos los Borbones de España y de Italia y por último el emperador José II, se coaligaron contra la libertad espiritual de la Iglesia y del papa, persiguieron á las órdenes religiosas mas útiles y respetables, cuyos restos solo encontraron asilo en algunos países herejes ó cismáticos. Pero á proporcion que parecía inevitable la destrucción de la monarquía del papa, tambien los tronos todos sin escepcion alguna debian vacilar ó venir abajo. Era imposible que el espíritu filosófico al suprimir todo respeto, no acabase por destruir la jerarquía social y la libertad civil. "Las paternas manos de los Papas, dice el protestante Juan de Muller, son las que han enaltecido la jerarquía y han proporcionado la libertad á todos los Estados." De la libertad de esas manos paternas depende la libertad del mundo católico; si se las tiene atadas, es inevitable la tiranía de los príncipes ó de las plebes, tiranía de las plebes que alterna con la de los déspotas. Cuando la corte forzó la puerta del tabernáculo para llevar entre dos alabarderos la comunión á los herejes; cuando dejó á la Iglesia ser presa de los ataques del volterianismo; cuando los monarcas del siglo XVIII desatendieron las súplicas de los papas y menospreciaron sus derechos, entonces pronunciaron por sí propios la sentencia que se cumplió en breve en todos ellos, siguiendo en toda Europa el triunfo de la revolucion.

Para libertar á la Iglesia encadenada se necesitaban mártires; y en realidad no faltaron numerosos mártires: en Francia se derramó la sangre de los pueblos cristianos en los patibulos y en los campos de batalla: la revolucion se apoderó del Vaticano, pero no pudo establecer allí su asiento. Los papas desde la cárcel y el destierro, reinaban en el corazon de todos sus súbditos, y su suplicio daba creces á la fe y al vigor de los católicos: Pio VI, cuando estaba preso en Valenza, era mas fuerte que los demagogos sus carceleros: Pio VII conducido á Sanova y Fontainebleau, con sus padecimientos físicos acabó por conseguir el triunfo de la libertad civil y religiosa."

Hé aquí trazado un sucinto, pero espresivo y completo cuadro de las vicisitudes por las que pasó el poder temporal de los papas en el período de que nos estamos ocupando: la índole de nuestro trabajo nos exige sin embargo, que amplíemos algunos pormenores, ya para la debida hilacion histórica; ya para la mayor comprension de los móviles y circunstancias en que se verificaron estos sucesos. Pero

ante todo, el órden que nos hemos propuesto seguir reclama por nuestra parte una mirada retrospectiva al período anterior, para hacernos cargo de que el restablecimiento del poder temporal de los papas estuvo conforme con el derecho público vigente como lo está igualmente su conservacion; así se verá que no puede culparse á los papas por haber sostenido su poder temporal en Roma con abusos y estralimitaciones de la influencia justa, natural y necesaria de que dispusieron en Europa antes y despues de haberse creado el derecho público.

Al examinar las condiciones del derecho público con relacion al poder temporal de los papas, descúbrese desde luego la ventaja de que el sistema electivo proporcionaba cierta garantía en la sucesion de los Sumos Pontífices. El sistema hereditario que en tiempos normales y despues del período destinado á la primitiva conquista de los pueblos quedó ya establecido de derecho en la mayor parte de las naciones, si bien al parecer debia simplificar las dificultades, fué parte para que menudeasen las disensiones de familia entre los que con razon ó sin ella aspiraban al gobierno de los pueblos. El sistema electivo con sujecion al cual se ha formado la série de los Pontífices que han regido la Iglesia, prestábase mas por su naturaleza á que se fomentasen las ambiciones, con tanto mas motivo, en cuanto en el espíritu de la Iglesia se comprende cierta igualdad de clases que las leyes políticas no han sabido traducir jamás prácticamente á sus costumbres. ¿Cómo se esplica sin embargo que no puedan citarse con respecto al gobierno de Roma esas frecuentes vicisitudes por las que han pasado y pasan todavía los pueblos al cambiar de dominadores? ¿Cómo se esplica que siendo mas fácil en Roma por razon del sistema electivo la acumulacion de ambiciosos rivales y pretendientes en las sucesivas vacantes del trono pontificio, no hayan ocurrido sin embargo mas que en un corto número de circunstancias? Para nosotros este es una de las señales con que la Providencia ha distinguido á los monarcas de Roma, asegurando de esta suerte mas y mas la conservacion de un poder que habia de luchar por otra parte con suficientes dificultades: para los que estableciendo un ilegítimo divorcio entre la religion y la filosofia quieren esplicárselo todo por medios naturales, esa ventaja que lleva la sucesion de los papas sobre las sucesiones de los demás monarcas, no podrá menos de ser un hecho incontestable, sancionado por la historia y altamente favorable á la institucion que combaten con tanto empeño los enemigos de la Iglesia.

Los cismas y las disensiones que se han promovido en  
ROMA.—P. 16.



Roma con motivo de las elecciones de los papas, forman solo algunos paréntesis históricos que interrumpen el curso normal establecido; pero ¿podremos decir lo propio de los demás pueblos? ¿qué nación deja de tener en su historia numerosas páginas de luto y de sangre, tristes recuerdos de la dolorosa frecuencia con que se han sucedido las guerras intestinas provocadas por razones de dinastía y por ambiciones personales de los monarcas ó de los que aspiraban al poder? ¿qué pueblo no ha cambiado varias veces de dinastía, renovando la raza de sus gobernantes, como si se diese al temor de que el tiempo había de gastarlos? Fuera de los Estados de la Iglesia no hay pueblo alguno que presente una serie continua de gobiernos que no han debido sufrir esos tristes cambios provocados en todas partes por las guerras y por la ambición.

Cuando esto ha sucedido con poderosos monarcas y robustas dinastías que parecían haber tomado definitivo y estable asiento en sus respectivos pueblos; cuando en conformidad al derecho público vigente ó contrariándolo tal vez han presenciado todas las naciones esas vicisitudes sin que hayan sido suficientes para dominarlas ni la antigüedad de los derechos ni la fuerza, ¿qué puede alegarse contra la legítima sucesión de los Sumos Pontífices en el gobierno de Roma, siendo así que nunca han sido bastante fuertes para defenderse á sí propios? Si los papas hubiesen sido en algun tiempo los más poderosos monarcas de la tierra para dictar y poner la ley á viva fuerza, entonces pudiera decirse tal vez que se habían prevalido de su dominio para hacer burla y menosprecio del derecho público; entonces serían lógicos siquiera los que pretenden abrir una información sobre la legitimidad del poder temporal de los papas: mas ahora ¿qué mejor prueba cabe darse de esa legitimidad fuera del simple hecho de la conservación de ese poder, débil, sumamente débil en todos tiempos si se le considera bajo el aspecto de su fuerza material?

Cuando el espíritu de conquista hizo que la fuerza bruta fuese la exclusiva razon de Estado, el único derecho reconocido y vigente, ¿cómo ni por qué en el orden natural pudo sobreponerse á esa ley el que carecía de fuerzas para dominarla? Porque el instinto hizo comprender á los pueblos y á los monarcas que al derecho público de la fuerza debia suceder el derecho público de la equidad, y á la sinrazon de las armas la suprema razon de la justicia. Cuando establecidas las primeras nociones del derecho, pueblos y reyes quisieron atenerse á ellas, ambiciosos rivales y súbditos díscolos quisieron aplicárselas á sí propios; entonces hubo de apelarse tambien á la fuerza para establecer el de-

recho: si en estas circunstancias, á pesar de la suprema razon del derecho, se cambiaron los destinos de algunos monarcas, dinastías y pueblos, ¿cómo ni por qué pudo conservarse en Roma el poder temporal de los papas, siendo, humanamente considerado, débil, muy débil su gobierno para alejar de sí y sobreponerse á estos azares comunes á todos los pueblos? Porque los mismos que infringían el derecho estaban interesados en la conservación del derecho; porque en medio de tantos litigios se necesitaba una autoridad reguladora; y esa autoridad nadie podia serlo mejor que los papas á quienes debe la Europa la institucion del derecho. Hé ahí por qué los papas han tenido siempre defensores, y, preciso es desengañarse, los tendrán siempre, ora les induzca á esa defensa el convencimiento, ora les mueva á ella el egoismo.

El que no quiera conceder fuerza alguna á estas razones habrá de esplicarnos entonces porqué sucumbieron para no levantarse mas los emperadores de Oriente; porqué en España desaparecieron las dinastías y nacionalidades creadas á la sombra de la reconquista para quedarse reducidas á un cortísimo número, á pesar de la diferencia de razas, legislación y costumbres que parecían aconsejar y aun exigir lo contrario; porqué en Francia cayó para siempre la dinastía de los reyes francos, la de los reyes germánicos y la de los Capetos; porqué en Italia acabó definitivamente la dominacion de los normandos, y porqué en fin tantos y tantos Estados pequeños se incorporaron á las grandes monarquías para no recobrar jamás su nacionalidad y su autonomía. ¿Faltaron acaso ambiciosos para apropiarse el territorio jurisdiccional de los papas? No. ¿Han sido alguna vez ó son por ventura los Estados de la Iglesia una potencia de primer orden para hacer frente á todos los embates? No. ¿Es que las guerras y las revoluciones han sido justas con todos los pueblos, con todos los monarcas y con todas las dinastías cuyos destinos han cambiado? No. Pues entonces, cuando el gobierno temporal de los papas ha obtenido tan especial privilegio, cuando en su debilidad ha podido mas que los fuertes y poderosos, cuando en fin nunca le han faltado defensores, ¿quién se atreverá á decir que ese gobierno es una anomalía? Las anomalías y los absurdos no se perpetúan, y el gobierno temporal de los papas cuenta ya muchos mas siglos de existencia que ningun otro gobierno.

De todo esto resulta, y necesitamos dejarlo consignado explicitamente, que al restablecer los papas su dominio temporal al fin del desastroso cisma de Occidente, no hicieron abuso alguno de la fuerza, sino que cedieron á repeti-



das instancias de los mismos pueblos á quienes se supone que hubiera de favorecer su emancipacion: los papas lejos de infringir el derecho público vigente lo pusieron en práctica sin la comun condicion de sangrientas guerras; y si bien no queremos decir con esto que con motivo del abandono en que estuvo Roma durante la residencia de los Sumos Pontífices en Aviñon, no hubiese desastres; si bien no pretendemos negar que al trasladarse la Santa Sede fuera de Roma hubo sangrientas y escandalosas escenas, con todo es incontestable que no admiten punto de comparacion bajo este concepto los esfuerzos que emplearon los papas para restablecerse en sus Estados, con las guerras en que los demás monarcas manifestaban tomar, y tomaban realmente á pecho la posesion de un trono, la adquisicion de un territorio, hubiese ó no les hubiese pertenecido.

Si bajo este concepto no puede achacarse á los Sumos Pontífices el cargo de haber aspirado al restablecimiento de su dominio temporal, pasando por cima de las leyes y de las exigencias del derecho público, menos puede decirse que lo hicieran en la conservacion de sus Estados despues de terminado el cisma de Occidente. Muy al contrario: la historia pudiera casi aprovecharse de esta circunstancia para demostrar que por parte de los papas de Aviñon no solo no hubo empeño en conservar los Estados de Roma, sino que hasta pudiera notarse cierto descuido en este punto como quiera que ni el desastroso estado de aquellos pueblos ni las repetidas instancias de los mismos, pudieron conseguir la reinstalacion de la Santa Sede en la capital del mundo católico hasta despues de muchos años.

Verificado ya definitivamente este acontecimiento, las circunstancias variaron de modo que á mediados del siglo XV se restableció en su estado normal el respeto y la adhesion al legítimo Sumo Pontífice. No solamente los promovedores del cisma sino tambien el mismo antipapa reconocieron á Nicolás V, y como era muy consiguiente, á las anteriores disensiones sucedió una paz que hubo de ceder en beneficio de los pueblos, en beneficio de la Iglesia, y en mayor consolidacion del poder del papa. En el espacio de tiempo á que se contrae el presente capítulo, no ocurrieron grandes sucesos que interrumpiesen el tranquilo y paternal gobierno de los Sumos Pontífices; al contrario, todo revela que los Estados sometidos al poder temporal de la Santa Sede se hallaban bien con el dominio espiritual, político y administrativo que los regía.

Y no solo esto, sino que los papas conservaron la supremacia sobre los demás Estados tomando la iniciativa en las guerras contra los turcos, iniciativa noble y digna, puesto

que con ella contribuyeron al triunfo definitivo de la civilizacion cristiana, mas eficaz, legítima y verdadera, sobre la civilizacion fastuosa, sibarítica y puramente materialista de Mahoma; la energía que desplegaron los papas para llegar á este resultado, salvó á los pueblos occidentales de la constante amenaza de una invasion de los mahometanos. Véase pues el uso que hicieron los Sumos Pontífices de esa intervencion en la política que tan mal interpretada es por algunos: afortunadamente las mismas objeciones que se oponen contra el ejercicio de la influencia ó del poder político de los Romanos Pontífices, son los argumentos mas sólidos y verdaderos en favor suyo. Ya no es extraño por lo tanto que en vez de continuar, como en otro tiempo, la lucha entre el sacerdocio y el imperio, se viese al emperador Federico cumpliendo en Roma en diciembre de 1468 el voto que habia hecho de ir en peregrinacion á la citada ciudad, y tampoco es extraño que el papa le obsequiase con regalos, distinciones y liberalidades como la de mantener á espensas de la Iglesia de Roma al citado monarca y á las seiscientas personas de su comitiva durante su permanencia en la capital del mundo católico.

Permítasenos empero que interrumamos el curso de tan feliz acuerdo para recordar un incidente político especial en que mas ó menos directamente está interesado el poder temporal de los Sumos Pontífices: aludimos á las ruidosas cuestiones que se suscitaron con los reyes de Francia por motivos ajenos á la política. Esta excision empezó á notarse en el célebre cónclave del cual salió elegido el Sumo Pontífice Pio II. Este cónclave fué un nuevo testimonio de que las pasiones humanas y las miserias y mezquindades personales saben alcanzar á todo, si bien en medio de estas intrigas de las pasiones pudo descubrirse una vez mas el dedo de la Providencia que ha sobrepuesto siempre la conservacion de la Santa Sede á los azares que á ser una institucion puramente humana hubieran debido acabar con ella en repetidas circunstancias.

Pues bien, Pio II en cuya eleccion se habian echado de ver las opuestas influencias de distintos paises, que aspiraban al deseo de hacerse suyo al papa Calixto que habia reunido este reino á la Santa Sede y otorgándolo á Fernando de Aragon quien le rindió pleito homenaje. En reconocimiento de soberanía el Sumo Pontífice solo impuso al rey de Nápoles la obligacion de pagarle el tributo de una acanea blanca y ocho mil onzas de oro. Este suceso trajo una série de complicaciones que creemos oportuno esponer con alguna estension por corresponder á una época en que eran menos de esperar sucesos que pudiesen afectar al poder



temporal de la Santa Sede. Hé aquí en qué términos refiere estos sucesos un historiador contemporáneo á quien hemos citado ya varias veces con encomio:

“Habiéndose quejado amargamente los embajadores de Francia de la preferencia dada á Fernando de Aragon sobre un príncipe legítimo de sangre de sus reyes, haciendo muy poco caso del vano título de rey de Sicilia, con que calificó el papa á Renato de Anjou; Pio II, que poseía en grado eminente el arte de la palabra, se esplicó con mayor magnificencia que los mismos embajadores acerca de la dignidad de la corona y de la casa real de Francia, é insinuó con destreza que solo la necesidad le habia obligado á preferir un príncipe distante á un vecino que no le habia dejado mas que la eleccion entre los servicios de un vasallo y el resentimiento de un enemigo. Variando luego de tono el papa y manifestándose á su vez quejoso, se mostró muy admirado de que la Francia esperase de la Iglesia romana un beneficio tan grande como era la posesion de un reino, cuando ella se obstinaba en defender, en la pragmática-sancion, la mayor injuria que se habia hecho jamás á la autoridad pontificia: y dijo que era casi increíble que un príncipe religioso hubiese publicado una disposicion eclesiástica, no admitida por ningun concilio general, ni por ningun papa; una disposicion que echaba un feo borron á la Iglesia de Francia, y la constituia en tal estado, que no podia conocerla ya las demás Iglesias; una disposicion que trastornaba toda la gerarquia, y hacia que los legos fuesen señores y jueces del clero: añadió que desde entonces se ejercia la potestad de la espada espiritual bajo las órdenes de la autoridad secular, y que el Romano Pontífice, cuya jurisdiccion se estiende mas allá de los límites del Océano, no tenia en Francia otro poder que el que quería concederle el parlamento de Paris, el cual se atrevia muchas veces á examinar las constituciones y anular las cenauras apostólicas.

“Respondieron los embajadores que la pragmática no era mas que una coleccion de los decretos de Basilea, hecha por los obispos y arzobispos de Francia, que estaba fundada en la autoridad de los papas Alejandro V, Juan XXIII, Martino V y Eugenio IV, que habian aprobado los concilios generales de Pisa, Constanza y Basilea; que conservaba á la Cabeza de la Iglesia todos los derechos que le atribuyen los cánones; que el reino no habia pretendido derogarlos de ningun modo; que aquellos derechos eran constantemente respetados en el reino, y que los vasallos de él no cesaban de recurrir al papa, como á Vicario de Jesucristo; que por lo tocante al Parlamento, del cual se quejaba

al papa con tanta acrimonia, debia tenerse entendido que era una corporacion ilustre, compuesta de los pares de Francia y de ochenta magistrados de un mérito distinguido; que lejos de atentar contra la autoridad de la Santa Sede, era utilísima para la conservacion de los derechos de la Iglesia; que sería de desear que hubiese un tribunal semejante en todos los Estados cristianos; que en todos tiempos habian administrado justicia á las partes, cualesquiera que fuesen, sin atender á su flaqueza ó á su poder: sin otro examen que el de sus derechos; y que aquel tribunal tan celebrado conservaba intacta la reputacion de integridad que habia adquirido desde los tiempos antiguos en que iban tantos príncipes extranjeros á consultarle para terminar sus desavenencias.

“Rara vez es la conciliacion efecto de las esplicaciones y de las quejas; y así sucedió que estuvieron tan lejos de convenir entre si el papa y los embajadores, que antes bien, despues de sus respectivas instancias, se temió fundadamente un rompimiento declarado. Proponiéndose Pio II, segun las apariencias, conseguir por la autoridad lo que no podia lograr por la deferencia; y queriendo evitar la oposicion que pudiera suscitarse, publicó en 18 de enero de 1460, estando todavia en Mántua, una bula que prohibía, pena de excomunion, apelar, con cualquier pretesto que fuese, de la decision del Sumo Pontífice á la del futuro concilio. Anulaba la bula semejantes apelaciones, y los declaraba abusivas erróneas y damnables. Decíase en ella que eran un abuso inaudito en los siglos anteriores, manifestamente contrario á los santos cánones y perjudicial en sumo grado á todos los órdenes de la república cristiana; que apelando á un tribunal que no existe ni existirá quizás en mucho tiempo, tenia el que esto ejecutaba una libertad absoluta para continuar en el mal: que quedan impunes los delitos, se confunden todos los órdenes de la jerarquía, oprimen los poderosos á los desvalidos antes que se les pueda reprimir, y se fortifica la rebelion contra la primera Silla en tales términos que se hace irremediable.”

No puede negarse que eran sólidas estas razones y que habia mucho abuso en las apelaciones, las cuales eran entonces muy frecuentes. Todos los que no estaban contentos con las constituciones apostólicas, ya fuesen príncipes ya personas particulares, hallaban así un medio seguro para burlarse de las censuras y de toda persecucion.

Pero se publicaba esta bula en unas circunstancias en que los designios del Pontífice no agradaban mucho á los franceses, y por lo mismo creyeron estos que á lo menos debinn hacer algunas observaciones y distinciones sobre la genera-



lidad del decreto. Convocó el rey á los príncipes, á los obispos y á los jurisconsultos mas hábiles: despues de una madura deliberacion, dijo el procurador general Juan Dauvet en nombre de su majestad, que el papa se habia explicado en Mántua de un modo que era temible quisiera romper con la corte de Francia á causa de la pragmática sancion; que nada deseaba el rey con mas ardor que impedir un rompimiento tan funesto, y que conservaria siempre el respeto y la obediencia debida á la Santa Sede y al Sumo Pontífice, segun los decretos de los concilios generales y los escritos de los Santos Padres; que no podia creer que el papa quisiese atribuirse una autoridad ilimitada, ni que fuese su ánimo condenar en todos los casos y circunstancias el recurso y la apelacion al concilio ecuménico: que en todo evento requería la convocacion de este concilio en una ciudad libre, y que hasta entonces haria que se observasen en su reino los decretos de los concilios precedentes. Añadió el procurador general una acta jurídica de protesta contra todo lo que pudiera intentar el papa en perjuicio del rey y de sus vasallos, con motivo de las actuales ocurrencias, concluyendo el acta con una apelacion formal al futuro concilio ecuménico.

Fué muy sensible para el papa esta apelacion, principalmente porque se interponía casi al mismo tiempo, en que acababa de declararse contra semejantes procedimientos. Pero Pio II sabia acomodarse á las circunstancias y dominarse; y asi esperó mejor ocasion, la cual no tardó en presentarse. No habia entre el rey y el delfin la union y conformidad que parece debia reinar entre padre é hijo. El delfin estaba separado del rey habia muchos años, y vivia en una especie de destierro en la corte del duque de Borgoña.

Estaba temiendo el rey continuamente que levantase el delfin el estandarte de la rebelion, y este por su parte temia verse desheredado. En efecto, habia muchos cortesanos enredadores que hacian los mayores esfuerzos para que quedase escluido de la corona el heredero natural y entrase en su lugar el príncipe Carlos, su hermano segundo. En fin Carlos VII, enemigo de los partidos violentos, y aun de todo asunto sério, no pudo resistir á las divisiones de su corte y de su familia, y cayó enfermo en Meun del Yevre, ciudad de la provincia de Berri. Por desgracia le dijo un confidente que querian darle veneno, y uniéndose el temor á la melancolía, no quiso el rey volver á comer. Por mas que procuraron disipar sus terrores, estuvo siete dias sin probar ningun alimento; y cuando estenuado ya de flaqueza consintió en tomar alguna cosa, no pudo recibirla el estómago.

Así pues, murió de miedo de morir, el dia de santa Magdalena, 22 de julio de 1463, despues de haber recibido todos los sacramentos de la Iglesia con mucha piedad, y suplicando al Señor que le tratase con la misma misericordia que á la santa penitente, cuya memoria celebraba. En el discurso de su vida y en la época de su muerte, ofreció Carlos una larga série de contradicciones: habia experimentado los mayores reveses al empezar á reinar y aun antes de este tiempo, y despues le acompañó constantemente la victoria por espacio de treinta años: estuvo lleno de fe, de religion y de piedad, pero fué poco arreglado en sus costumbres, mejor soldado que caudillo, mas afortunado que hábil, y de mas acierto para elegir sus generales que sus favoritos: bueno, liberal, popular, afable hasta rayar en la familiaridad, y perfectamente obedecido de todos, menos de su hijo, del cual ni fué amado ni respetado á pesar de que le adoraba su pueblo.

No fueron los franceses los únicos que se negaron á sujetarse á la prohibicion ilimitada que hizo Pio II de apelar de los papas á los concilios. Oponiéndose Segismundo, duque de Austria, á que se introdujese en sus estados el uso de las encomiendas desconocidas hasta entonces en Alemania, aunque comunísimas en Italia, España, Francia é Inglaterra, no quiso permitir jamás que el cardenal de Cusa posesese de aquel modo el obispado de Brixen, esto es, sin residir en él. Lo habia resistido desde que Nicolás V lo confirió á dicho cardenal; y despues se aumentaron tanto las disensiones entre este y el duque, que el prelado se vió en la precision de desistir de su intento durante el pontificado de Calixto. Presentóse á este Pontífice, el cual, despues de haber hecho á Segismundo algunas advertencias que no produjeron ningun efecto, le escomulgó y puso sus estados en entredicho. En tiempo de Pio II y mediante el influjo de este papa, se efectuó entre los dos una conciliacion aparente, que muy en breve vino á parar en un rompimiento manifesto. Habiendo vuelto el cardenal á Brixen, confiado en una carta de Segismundo, sitió este príncipe la ciudad inmediatamente, y se apoderó de ella el mismo dia de Pascua; puso tambien sitio á la ciudadela, donde se habia retirado el obispo, y sin embargo de haber capitulado, le encerró en una prision y no le restituyó la libertad hasta que le rescataron por una suma considerable, desmintiendo de este modo Segismundo con su mala fe el zelo que mostraba por la disciplina. Luego que recibió el papa esta noticia, renovó y reagravó la escomunion del príncipe, estendiéndola á los que anteriormente no le habian tenido por